

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

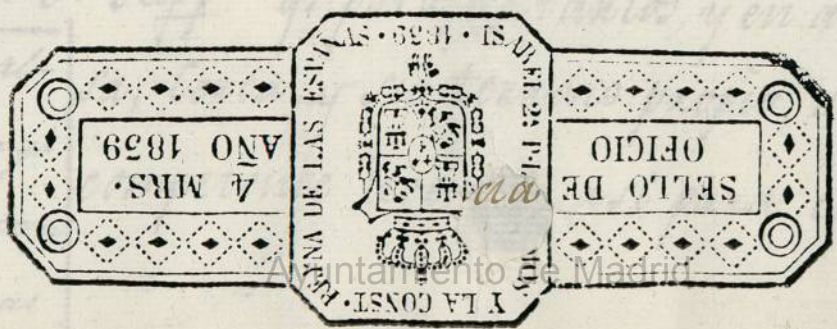
Señor

N.º 55-51

Med. y de las Reales D.ª M.ª Juan Jimenez Labrador, y aplicable de la Real Audiencia de Madrid.

1ª 55-51

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a petition or legal document.]



Antaño de Madrid

17. 22. 191



Ayuntamiento de Madrid



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

Señor.

1-55-51

Mad.º y Julio 25/1798 D. N. Juan Jimenez Labrador, y Alcalde de la Herrería

mandad en el Cuartel alto de esta Corte expone a V. S.

Que en el Sitio llamado de Pasaxitos extramuros de ella fuera de la Puerta de Recoletos camino de Capillas tiene Casa de Labranza en donde con su familia y La-

bor havia todo el año en la que tiene principiada una

Cerca para Corral, y hacen dentro un Pasax y Guanex

por que los que tiene en el dia a demas de estar expues-

tos a un incedio mediante a hallarse en el Centro de

la Casa, son tan pequeños que no tienen Capacidad

suficiente para recoger los granos de su Cosecha y con-

servarlos con la separacion y aseo que corresponde

ni tampoco hacen el acopio de paja que necesita y a

su Labor en un año ello que se le siguen muchos

y graves perjuicios por lo qual

se la A. V. S. Supp. ca q. e para evitarlos, y en atencion a

la Casa, Cerca, y su tennero propio, se sin va darle la

competente licencia asi para concluir dha Cerca

de en las Cercas

El arquitecto
to Mayor reconozca e
informe sobre el conte-
nido en este memori-
al.

José Prats

[Signature]

S.º Comis.º

En cumplim.º
del anterior Decreto
de V. S. he visto, y re-
conocido la Prevision
sobre que recae es-
ta solicitud, y no
se me ofrece reparo
alguno acerca
de la conclusion del al-
zamiento que ya
se está executan-
do en las Cercas

el Corral, como tampoco en la ampliacion que suplica de la Hazienda y Pajar, med. de sea obra dentro del Reino que incluye el propio Corral; deviendo

como para hacer los expresados Guanexo y Avellan con todo lo demas que sea necesario para ellos a fin de que no se le ponga impedimento ni embarazo alguno por los celadores ni depend. de la Villa, ni otros alguno, y en lo que recibirá en d. Madrid 25 de Julio de 1798.
Juan Jimenez

si verificarse todo ello bajo la direccion y asistencia de Profesor aprobado, quien cuidará de que resulte concluido bajo las competentes reglas, y precauciones de solidez y decoro q. actualmente se observan; habiendo de dar aviso a N. el Intendente cumplidas que se hallen las obras para su reconocimiento, estando responsable a la reparacion, y arreglo de quanto asi no estubiere: Y es quanto puedo informar a N. en el particular. Madrid 30. de Julio de 1798.

Juan de Villaverde

Madrid y Agosto 2 de 1798

Concedere la Licencia q. se pide con las prebenciones q. hace el Arquitecto mayor. Y poniendose este exped. en la Secretaria de Ayuntamiento, dese le al Intendente por la misma la razon q. necesitarse de esta licencia.

Josma Prats

Supp. ca

Juan Jimenez

1798



Ayuntamiento de Madrid

